ESTUDIO PREVIO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ELIANA MAYORGA CASTRO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de **prestación de servicios logísticos** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Para dar cumplimiento a su misión y a los cometidos estatales, el ejecutivo debe contar con herramientas logísticas que permitan alcanzar los objetivos y metas del plan de gobierno. En desarrollo de estas funciones, se requiere el desplazamiento del señor Alcalde Municipal a diferentes partes del país, contando actualmente con un vehículo de propiedad del Municipio que garantiza el traslado del personal para la realización de las actividades institucionales.
Así mismo, la Ley 1551 de 2012 señala que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, incluyendo el ejercicio de sus competencias y la administración de sus recursos. Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que al Municipio, como entidad fundamental del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, ejecutar obras para el progreso local, ordenar el desarrollo territorial, promover la participación comunitaria y cumplir las demás funciones asignadas por la ley.

En ejecución del Plan de Desarrollo **"Es el Momento de la Vida, el Territorio y el Desarrollo Sostenible de Moniquirá 2024-2027"**, la Administración Municipal ha diseñado estrategias, objetivos y metas orientadas a optimizar los recursos y generar bienestar social. En este marco, la Secretaría de Innovación y Economía Territorial tiene como propósito coordinar los planes y proyectos que permitan garantizar el cumplimiento de los fines estatales y de las metas del sector productivo.

Que, dentro del Plan de Desarrollo se integran acciones para fortalecer el emprendimiento, la innovación, la economía social y solidaria, la sostenibilidad ambiental y la competitividad comercial y agroindustrial. Estas acciones buscan promover el fortalecimiento empresarial, el acceso a mercados, la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, tanto en el área urbana como rural.

Que, la secretaria de Innovación y Economía Territorial del municipio de Moniquirá tiene como propósito principal direccionar, coordinar y asegurar los planes, programas y proyectos que permitan garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y el logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal; en este orden de ideas, la secretaria de Innovación y Economía Territorial tiene a cargo dentro del Plan de Desarrollo DEL SECTOR PRODUCTIVO. Los momentos **M1. ES EL MOMENTO DEL DESARROLLO ESTRATÉGICO PARA EL CRECIMIENTO: meta 1**: capacitar en buenas prácticas agropecuarias a la población mercados. **- meta 2**: apoyar ruedas de negocio como estrategia de acceso a los mercados - **meta 5**: - apoyar los proyectos productivos con enfoque diferencial y prioritario para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad víctimas. **Meta 6**: - apoyar los proyectos productivos para asociaciones. **Meta 12** alianzas estratégicas. Meta 16 apoyo asociaciones. Meta 17 estrategia de atención priorizada para productores y **meta 259**: realizar la asistencia técnica y de apoyo en las dependencias.

Que, la administración Municipal, ha trazado objetivos dirigidos a fortalecer el comercio, la industria y el turismo, impulsar el crecimiento económico, promover la diversificación productiva y mejorar la productividad rural con enfoque sostenible. Así mismo, la Ley 1014 de 2006 fomenta el emprendimiento para ampliar la base productiva del territorio.

Que, mediante el Acuerdo 013 del 22 de septiembre de 2022 se institucionalizó el Festival Regional Cultural y Agroindustrial **"FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE**

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260

MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025", con el fin de fortalecer la identidad local, fomentar el turismo y dinamizar la economía a través de expresiones gastronómicas, artísticas y culturales.

Que, la Secretaría de Innovación y Economía Territorial, a través de UMATA, ha acompañado a los productores de café del municipio, buscando resaltar la calidad del producto y el esfuerzo de las familias caficultoras. El Festival **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025"** constituye un escenario idóneo para exhibir técnicas innovadoras, promover la cultura cafetera y fortalecer la cadena productiva del café, considerando que Moniquirá es el principal productor departamental con alrededor de 1470 familias caficultoras y 1400 hectáreas sembradas, además de contar con aproximadamente 15 marcas de café locales.

Que, entre las principales dificultades del sector cafetero se encuentran los efectos de la oleada invernal, el aumento de los costos de combustible, la falta de infraestructura de valor agregado, la venta del café por debajo de los costos de producción y la ausencia de escenarios de comercialización y promoción. Estas dificultades hacen necesario apoyar, fortalecer y visibilizar la producción cafetera local.

Que, el objetivo del Festival **"FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025"**es posicionar el café como producto insignia de la región y del país, consolidar canales de comercialización campesina, fomentar la economía solidaria, estimular el consumo del café local, generar empleo, promover el turismo y dinamizar la economía mediante intercambios culturales, comerciales y gastronómicos.

Que, los visitantes tendrán la oportunidad de realizar compras directas, conocer innovaciones y disfrutar de una agenda cultural. Para la Administración Municipal es fundamental avanzar en la recuperación y consolidación del sector cafetero mediante el fortalecimiento de las cadenas productivas, la exaltación de la calidad del café y el fomento del consumo local.

Por lo anterior, el Municipio requiere suscribir un contrato para garantizar el desarrollo de las actividades institucionales mencionadas, cuyo objeto será la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025".**

Este contrato generará impacto en el sector turístico, cultural y económico, posicionando al municipio como vitrina de identidad, productividad y atractivo regional, evento que congrega más de seis mil visitantes.

De acuerdo con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, así como el Decreto Ley 111 de 1994, corresponde al alcalde ordenar los gastos y celebrar los contratos de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el presupuesto municipal.

Que, el Festival **"FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025"** busca impulsar nuevas tecnologías y proyectos agroindustriales, fortalecer mercados locales, desarrollar estrategias de comercialización, promover muestras artesanales, gastronómicas y artísticas, integrar a la comunidad mediante espacios recreativos y culturales, y establecer estrategias de marketing que conecten compradores y productores.

El evento se llevará a cabo el 6 de diciembre de 2025, y contempla actividades como:

- Desfile inaugural del traje del caficultor
- Rally cafetero
- Juegos tradicionales
- Canción inédita Café y Color
- Concurso de triangulación de café
- Carrera de acostalados cafeteros
- Presentación del profesor Yarumo
- Espectáculo de barismo
- Concurso de la taza del café
- Concurso de molienda artesanal
- Exhibición del proceso industrial del café
- Tomatón de café

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

- Talleres de preparación
- Concurso de marcas de café

Para su adecuada realización se requiere apoyo logístico, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal que busca fortalecer el comercio, la industria y el turismo.

Dado que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección será mínima cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratarse la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025".**

1.1. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

Que el plan de desarrollo, **Es el momento de la vida, el territorio y desarrollo sostenible de Moniquirá 2024 - 2027"**; estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

N° BPIN	**202500000013320** – Fortalecimiento y mejoramiento del sector agropecuario en el Municipio de Moniquira – Boyacá.			
PLAN DE DESARROLLO	ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024 – 2027			
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025"			
DIMENSION	M1. ES EL MOMENTO DEL DESARROLLO ESTRATEGICO PARA EL CRECIMIENTO			
SECTOR	17 - Agricultura y desarrollo rural			
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales			
PRODUCTO	1702038 – Servicios de apoyo a la comercializacion.			
META	OP - 02	Apoyar ruedas de negocio como estrategia de acceso a los mercados		
VALOR SOLICITADO	**$ 18.136.000**			
RUBRO	Descripción del rubro		**Fuente**	**Valor**
2.3.17.1702.1702038 .2.3.2.02.02.008.81136. 2.1.3.3.1.00.	Servicio de apoyo a la comercialización - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - Inclusión productiva de pequeños productores rurales		1.3.3.1.00.	**$ 18.136.000**

N° BPIN	**202500000013320** – Fortalecimiento y mejoramiento del sector agropecuario en el Municipio de Moniquira – Boyacá.			
PLAN DE DESARROLLO	ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024 – 2027			
DIMENSION	M1. ES EL MOMENTO DEL DESARROLLO ESTRATEGICO PARA EL CRECIMIENTO			
SECTOR	17 - Agricultura y desarrollo rural			
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales			
PRODUCTO	170201600 – Servicios de apoyo para el fomento de la asociatividad.			
META	OP - 6	Apoyar los proyectos productivos para asociaciones.		
VALOR SOLICITADO	**$ 18.136.000**			
RUBRO	Descripción del rubro		**Fuente**	**Valor**
2.3.17.1702.1702016 .2.3.2.02.02.008.81136. 2.4.3.03.001.	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad – 1702016 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Inclusión productiva de pequeños productores rurales		4.3.03.001.	**$ 18.136.000**
RESPONSABLE	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL			
	ELIANA MAYORGA CASTRO			
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2025				

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD

2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025"

2.2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Moniquirá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141700	Cultura
80141900	Exhibición y ferias comerciales
80141607	Gestión de eventos
52161500	Equipos audiovisuales
60103600	Recursos y actividades multiculturales
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81141600	Manejo de cadena de suministros
49101700	Premios
81141601	Logística
72151603	Servicios de instalación de equipos de sonido especializados
80111600	Servicios de personal temporal
90151802	Servicios de organizaciones o administraciones de ferias
90101602	Servicios de carpas para fiestas
93141701	Organización de eventos culturales
90151800	Carnavales y ferias
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
50202300	Bebidas no alcohólicas
49101609	Ornamentos o decoraciones
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
82141500	Servicios de diseño artístico
90101603	Servicios de cáterin

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio requiere contratar la prestación de servicios logísticos y justificable, por consiguiente, debe adelantar la selección del contratista mediante el procedimiento de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA,** normado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para satisfacer la necesidad amparada en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025**", por lo que la Secretaria de Innovación y Economía Territorial, realizó y elaboró las condiciones técnicas requeridas para dar cumplimiento a la necesidad.

Cantidades y Especificaciones esenciales: Ofertar los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, que a continuación se relacionan así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALQUILER DE CARPA POR UN DIA DESTINADA A LOS EXPOSITORES, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 4 METROS * 4 METROS, ESTRUCTURA METALICA, Altura de paso común de 2,5 m, Altura máxima interior de 4,5 m CARPA EN LONA, PUESTA EN SITIO DONDE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SERVICIO INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	29
2	GARANTIZAR MOLIENDA ARTESANAL DEL CAFÉ ASEGURANDO LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, INCENTIVOS Y DEMAS NECESARIOS PARA EL EFECTIVO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	GLOBAL	1

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

3	MONTAJE DE CARPA TEMÁTICA TIPO MUSEO ALUSIVA AL CAFÉ Y SU PRODUCCIÓN. INCLUYE DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA, ILUMINACIÓN AMBIENTAL, LUCES DECORATIVAS, TAPETE, ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA BÁSICA Y LOGÍSTICA COMPLETA PARA SU MONTAJE SEGURO Y FUNCIONAL.	GLOBAL	1
4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS POR UN DIA PUESTA EN EL LUGAR QUE DISPONGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	UNIDAD	200
5	ALQUILER DE MESA PLASTICA POR UN DIA TIPO RIMAX CON MANTEL, MEDIDA DE 80X80 DESARMABLE, INSTALADA DONDE INDIQUE LA ADMINISTRACION MUNICIPA, EL SERVICIO INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	70
6	SUMINISTRO DE ESCARAPELAS PLÁSTICAS MEDIDAS 13, 5 X 10,5 CM, CON IMPRESIÓN DIGITAL DISTINTIVA DEL EVENTO, MÁS CORDÓN DE COLGAR EN MATERIAL RESISTENTE. DESTINADAS AL APOYO LOGÍSTICO, EXPOSITORES, ARTISTAS Y PARTICIPANTES ACREDITADOS.	UNIDAD	60
7	SUMINISTRO DE REFRIGERIO SERVIDO PUESTO EN SITIO PARA EXPOSITORES EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025, CONSISTENTE EN SÁNDWICH (PAN, JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE, ADEREZOS) MÁS BEBIDA TIPO JUGO MÍNIMO 350 ML. Y ENTREGA DIRECTA, DONDE DESIGNE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	UNIDAD	160
8	SUMINISTRO DE LUCES MICRO LED ALAMBRE, EXTENSION CON PILAS, LARGO DE 50 CM, COLOR DE LAS LUCES CÁLIDA	UND	600
9	KIT DEPORTIVO QUE CONSTA DE: CAMISETA EN TELA POLIÉSTER 8001 COLOR BLANCO CUELLO REDONDO, SUBLIMINADO EN FRENTE DOS LOGOS TAMAÑO BOLSILLO, MEDALLA ELABORADA EN MATERIAL MDF, TAMAÑO DE 8 CMS A 9 CMS DE ACUERDO AL DISEÑO FINAL, CON CINTA FULL SUBLIMADA MAS LOGOS DE 2.5 CMS., TULA DE TELA TIPO SUPERTAFETA BLANCA SUBLIMINADA UNA CARA REATA A LOS DOS LADOS CORDON # 3 TAMAÑO 34 CM DE ANCHO POR 40 CM.	UND	100
10	APOYO LOGISTICO EXHIBICION DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL CAFÉ TRILLADO, TOSTION Y MOLIENDA CON TURNO DE OCHO HORAS ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓN	UNIDAD	1
11	GARANTIZAR SONIDO COMPUESTO POR 8 CABINAS ARRAY RCF HDL20 2 SUB BAJOS FANE 4 MONITORES DE PISO FBT CONSOLA DIGITAL MIDAS MR16 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 10 MICRÓFONOS PARA VOZ 5 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS ILUMINACION 4 BLINDER 6 ATOMIX SHOW		1
12	CARPA DE ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO CERTIFICADO DE 10X7 - TARIMA DE 9X5 CUBIERTA EN LONA NEGRA - 1 ESCALERA	UND	1
13	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "TOMATÓN DE CAFÉ", ASEGURANDO ORGANIZACIÓN, INSUMOS Y LOGISTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MINIMO 1,000 TINTOS A LA COMUNIDAD QUE PARTICIPE EN EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025	UND	1
14	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PREMIAR A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE LA CANCION INEDITA DEL CAFÉ Y COLOR PRIMER PUESTO $ 500,000, SEGUNDO PUESTO $ 300,000, TERCER PUESTO $ 200,000.	UND	1
15	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PREMIAR A LOS TRES PRIMEROS PUESTOS EN PERFIL DE TASAS DE CAFÉ EN EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025 PRIMER PUESTO $ 500,000, SEGUNDO PUESTO $ 300,000, TERCER PUESTO $ 200,000	UND	1
16	PRESENTANDOR PARA EVENTOS Y PROTOCOLO, ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PROTOCOLARIO CON LA FINALIDAD DE AMENIZAR EL FESTIVAL DURANTE UN DÍA DE EVENTO EN LOS HORARIOS EN QUE ESTE SE DESARROLLE Y ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN.	UND	1
17	DECORACIÓN QUE CONSTA DE GLOBOS Y/O TELAS Y/O ESTRUCTURAS Y TODO LO NECESARIO DEL ESCENARIO Y/O LUGAR ALUSIVO AL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR MONIQUIRÁ-2025	UND	1
18	VOLANTES IMPRESOS FULL COLOR 4X4 TINTAS, EN PAPEL PROPALCOTE 180 GRAMOS, BRILLO TOTAL, TAMAÑO 1/3 OFICIO X 1000 UNIDADES	UND	1
19	AFICHE IMPRESO FULL COLOR EN PAPEL PROPACOLTE DE 150 GRAMOS BRILLO TOTAL, TAMAÑO 33CM X 48 CM X 50 UNIDADES	UND	1

20	PRESTAR SERVICIO LOGISTICO Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO CAFÉ Y COLOR, A TODO COSTO CON TURNOS DE 8 HORAS, EL HORARIO LO ESTABLECE LA SUPERVISION.	UND	3

NOTA 1: Para la actividad 2: Se debe de suministrar la materia prima que garantice el concurso de las molenderas, además del alquiler de traje típico, moteje de la estructura en tubo y madera para el montaje de los molinos manuales, suministro de café tostado (1Kg por participante), suministro de arteza elaboradas en madera decorada del evento y del municipio según exija el supervisor del contrato, suministro de bolsas ziproc de 1Kg para el empaque del café (100 und), se garantizarán incentivos para premiación a las molenderas que ocupen el primero, segundo y tercero,

NOTA 2: Para la actividad 10: Esta actividad incluye el montaje y operación de la trilladora de 1 Kg, tostadora de 2.5 kg, y molino 2Kg aproximadamente, además de incluir el café necesario para la exhibición.

NOTA 3: Las cantidades requeridas, consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Moniquirá, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 4: La alcaldía municipal, solo cancelará los productos y actividades entregados y recibidos a entera satisfacción conforme al cuadro anterior, por lo tanto, las cantidades y actividades detalladas y relacionadas anteriormente, serán previamente determinadas por el supervisor. No se cancelará productos y/o servicios defectuosos y que no satisfagan y llenen las expectativas o aquellas que se presten sin la autorización previa y escrita del supervisor.

NOTA 5: ***En caso de que la Alcaldía Municipal suspenda, aplace o postergue la actividad, avisará al contratista, indicando la nueva fecha en la que se desarrolle el objeto del presente evento.***

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

1. Realizar el suministro, oportunamente dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar al Municipio la calidad, seguridad y reserva de los bienes solicitados.
4. Para recibir el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se presenten detalladamente todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del quince (15) días, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del **CONTRATISTA**.

11. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

12. **EL CONTRATISTA**, ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

14. El contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.

15. El contratista, deberá ofrecer bienes y/ o servicios de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se adquieren.

16. El contratista se obliga hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la actividad logística de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.

2. Suministrar los bienes objeto del contrato de acuerdo al componente técnico.

3. El contratista deberá garantizar la calidad del suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas por el municipio.

4. Levantar un archivo fotográfico de la realización de las actividades y entrega de los bienes.

5. Garantizar la organización y ejecución de los eventos de acuerdo a los requerimientos de la supervisión del contrato.

6. Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos a entregar.

7. Asumir la entrega en la jurisdicción del municipio de Moniquirá.

8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

9. Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

11. Tramitar las garantías exigidas para con el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a la Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico.

12. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"...**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad Territorial independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto. Por lo tanto, para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de **$ 39.858.000,00 M/CTE.** Independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece:

"(...) **ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." Artículo 2.2.1.2.1.3.4. Del Decreto 1082 de 2015

GARANTÍAS. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme al manual para la selección de mínima cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente (CCE), tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que fue modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales (...)"

El Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 115 de 2007 en el siguiente sentido:

5) contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas b) el término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas d) la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y reglamento los Artículos 30,31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el presente caso se empleará esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía.

6. MIPYMES

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial: En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual 32.988 UVT.	Superior a 32.988 e inferior o igual 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Igual a inferior o igual 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual 23.563 UVT. 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual 1'736.565 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

6.1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá - Boyacá. Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a la suma de, **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 36.272.000) M/CTE**

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf. Por tal razón, el presente proceso CUMPLE con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES. En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos requeridos por la normatividad vigente.

7. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado como Presupuesto Oficial del presente proceso de Mínima Cuantía es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 36.272.000,00) M/CTE.** Incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos.

Para la determinación de los precios, la entidad solicito cotizaciones a oferentes existentes en el mercado colombiano, de conformidad con los precios de las cotizaciones recibidas y que se encuentran dentro del expediente, se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto para el presente proceso, ponderándose de acuerdo a los precios existentes, vigentes y debidamente respaldados a la fecha de publicación del presente proceso los cuales arrojaron los valores que se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO - PROMEDIO	VALOR TOTAL - IMPUESTOS INCLUIDOS

1	ALQUILER DE CARPA POR UN DIA DESTINADA A LOS EXPOSITORES, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 4 METROS * 4 METROS, ESTRUCTURA METALICA, Altura de paso común de 2,5 m, Altura máxima interior de 4,5 m CARPA EN LONA, PUESTA EN SITIO DONDE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SERVICIO INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	29	$ 114.950	$ 127.050	$ 121.000	$ 3.509.000
2	GARANTIZAR MOLIENDA ARTESANAL DEL CAFÉ ASEGURANDO LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, INCENTIVOS Y DEMAS NECESARIOS PARA EL EFECTIVO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	GLOBAL	1	$ 8.455.000	$ 9.345.000	$ 8.900.000	$ 8.900.000
3	MONTAJE DE CARPA TEMÁTICA TIPO MUSEO ALUSIVA AL CAFÉ Y SU PRODUCCIÓN. INCLUYE DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA, ILUMINACIÓN AMBIENTAL, LUCES DECORATIVAS, TAPETE, ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA BÁSICA Y LOGÍSTICA COMPLETA PARA SU MONTAJE SEGURO Y FUNCIONAL.	GLOBAL	1	$ 3.610.000	$ 3.990.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000
4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS POR UN DIA PUESTA EN EL LUGAR QUE DISPONGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	UNIDAD	200	$ 1.425	$ 1.575	$ 1.500	$ 300.000
5	ALQUILER DE MESA PLASTICA POR UN DIA TIPO RIMAX CON MANTEL, MEDIDA DE 80X80 DESARMABLE, INSTALADA DONDE INDIQUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL SERVICIO INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	70	$ 8.550	$ 9.450	$ 9.000	$ 630.000
6	SUMINISTRO DE ESCARAPELAS PLÁSTICAS MEDIDAS 13, 5 X 10,5 CM, CON IMPRESIÓN DIGITAL DISTINTIVA DEL EVENTO, MÁS CORDÓN DE COLGAR EN MATERIAL RESISTENTE. DESTINADAS AL APOYO LOGÍSTICO, EXPOSITORES, ARTISTAS Y PARTICIPANTES ACREDITADOS.	UNIDAD	60	$ 4.275	$ 4.725	$ 4.500	$ 270.000
7	SUMINISTRO DE REFRIGERIO SERVIDO PUESTO EN SITIO PARA EXPOSITORES EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025, CONSISTENTE EN SÁNDWICH (PAN, JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE, ADEREZOS) MÁS BEBIDA TIPO JUGO MÍNIMO 350 ML. Y ENTREGA DIRECTA, DONDE DESIGNE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	UNIDAD	160	$ 10.450	$ 11.550	$ 11.000	$ 1.760.000
8	SUMINISTRO DE LUCES MICRO LED ALAMBRE, EXTENSION CON PILAS, LARGO DE 50 CM, COLOR DE LAS LUCES CÁLIDA	UND	600	$ 1.615	$ 1.785	$ 1.700	$ 1.020.000
9	KIT DEPORTIVO QUE CONSTA DE: CAMISETA EN TELA POLIÉSTER 8001 COLOR BLANCO CUELLO REDONDO, SUBLIMINADO EN FRENTE DOS LOGOS TAMAÑO BOLSILLO, MEDALLA ELABORADA EN MATERIAL MDF, TAMAÑO DE 8 CMS A 9 CMS DE ACUERDO AL DISEÑO FINAL, CON CINTA FULL SUBLIMADA MAS LOGOS DE 2.5 CMS., TULA DE TELA TIPO SUPERTAFETA BLANCA SUBLIMINADA UNA CARA REATA A LOS DOS LADOS CORDON # 3 TAMAÑO 34 CM DE ANCHO POR 40 CM.	UND	100	$ 47.500	$ 52.500	$ 50.000	$ 5.000.000
10	APOYO LOGISTICO EXHIBICION DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL CAFÉ TRILLADO, TOSTION Y MOLIENDA CON TURNO DE OCHO HORAS ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓN	UNIDAD	1	$ 1.330.000	$ 1.470.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000
11	GARANTIZAR SONIDO COMPUESTO POR 8 CABINAS ARRAY RCF HDL20 2 SUB BAJOS FANE 4 MONITORES DE PISO FBT CONSOLA DIGITAL MIDAS MR16 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 10 MICRÓFONOS PARA VOZ 5 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS ILUMINACION 4 BLINDER 6 ATOMIX SHOW		1	$ 1.900.000	$ 2.100.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426(
Moniquirá, Boyacá Colombi

12	CARPA DE ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO CERTIFICADO DE 10X7 TARIMA DE 9X5 CUBIERTA EN LONA NEGRA 1 ESCALERA	UND	1	$ 1.710.000	$ 1.890.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
13	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "TOMATÓN DE CAFÉ", ASEGURANDO ORGANIZACIÓN, INSUMOS Y LOGISTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MINIMO 1,000 TINTOS A LA COMUNIDAD QUE PARTICIPE EN EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025	UND	1	$ 902.500	$ 997.500	$ 950.000	$ 950.000
14	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PREMIAR A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE LA CANCION INEDITA DEL CAFÉ Y COLOR PRIMER PUESTO $ 500,000, SEGUNDO PUESTO $ 300,000, TERCER PUESTO $ 200,000.	UND	1	$ 1.187.500	$ 1.312.500	$ 1.250.000	$ 1.250.000
15	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PREMIAR A LOS TRES PRIMEROS PUESTOS EN PERFIL DE TASAS DE CAFÉ EN EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025 PRIMER PUESTO $ 500,000, SEGUNDO PUESTO $ 300,000, TERCER PUESTO $ 200,000	UND	1	$ 1.187.500	$ 1.312.500	$ 1.250.000	$ 1.250.000
16	PRESENTANDOR PARA EVENTOS Y PROTOCOLO, ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PROTOCOLARIO CON LA FINALIDAD DE AMENIZAR EL FESTIVAL DURANTE UN DÍA DE EVENTO EN LOS HORARIOS EN QUE ESTE SE DESARROLLE Y ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN.	UND	1	$ 285.000	$ 315.000	$ 300.000	$ 300.000
17	DECORACIÓN QUE CONSTA DE GLOBOS Y/O TELAS Y/O ESTRUCTURAS Y TODO LO NECESARIO DEL ESCENARIO Y/O LUGAR ALUSIVO AL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR MONIQUIRÁ-2025	UND	1	$ 950.000	$ 1.050.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
18	VOLANTES IMPRESOS FULL COLOR 4X4 TINTAS, EN PAPEL PROPALCOTE 180 GRAMOS, BRILLO TOTAL, TAMAÑO 1/3 OFICIO X 1000 UNIDADES	UND	1	$ 399.000	$ 441.000	$ 420.000	$ 420.000
19	AFICHE IMPRESO FULL COLOR EN PAPEL PROPACOLTE DE 150 GRAMOS BRILLO TOTAL, TAMAÑO 33CM X 48 CM X 50 UNIDADES	UND	1	$ 275.500	$ 304.500	$ 290.000	$ 290.000
20	PRESTAR SERVICIO LOGISTICO Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO CAFÉ Y COLOR, A TODO COSTO CON TURNOS DE 8 HORAS, EL HORARIO LO ESTABLECE LA SUPERVISION.	UND	3	$ 133.950	$ 148.050	$ 141.000	$ 423.000
						TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS	**$ 36.272.000**

NOTA 1: Los valores anteriores incluyen IVA y demás impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

NOTA 2: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3: El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 5: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 6: Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Moniquirá procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro adulto mayor	4% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro justicia	2% del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

7.2. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

7.2.1. MÉTODOS DE COMPARACIÓN

Las Entidades Estatales deben analizar el contexto y las particularidades del proceso de contratación, y aplicar las herramientas que mejor se ajusten a él.

Como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al menos con la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor de las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación, con énfasis en los porcentajes de descuento obtenidos en el desarrollo del proceso de selección.

7.2.1.1. COMPARACIÓN ABSOLUTA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **menos de 5 ofertas,** para lo cual se podrá utilizar la siguiente formula:

$$VO = \frac{P - 0}{P} \times 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado de la entidad estatal
O Es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%, o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

7.2.1.2. COMPARACIÓN RELATIVA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **CINCO (5) O MAS OFERTAS,** para lo cual la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

b. Posteriormente calculará la **mediana**, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la **desviación estándar del conjunto.**
d. Y finalmente determinará el **valor mínimo aceptable** para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

- **Cálculo de la mediana:** se ordenarán los valores de mayor a menor y se tomara el valor de la mitad, en el caso que se reciban ofertas pares, se tomarán los **dos (2) valores de la mitad, y se sacar promedio**

- **Cálculo de la desviación estándar:**

$$x = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

n es el número de ofertar

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel

- **Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar.**

7.3. VALOR.

Como resultado del estudio, se estima que el valor del contrato será por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($36.272.000) M/CTE,** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL - IMPUESTOS INCLUIDOS
1	ALQUILER DE CARPA POR UN DIA DESTINADA A LOS EXPOSITORES, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 4 METROS * 4 METROS, ESTRUCTURA METALICA, Altura de paso común de 2,5 m, Altura máxima interior de 4,5 m CARPA EN LONA, PUESTA EN SITIO DONDE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SERVICIO INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	29	$ 121.000	$ 3.509.000
2	GARANTIZAR MOLIENDA ARTESANAL DEL CAFÉ ASEGURANDO LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, INCENTIVOS Y DEMAS NECESARIOS PARA EL EFECTIVO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	GLOBAL	1	$ 8.900.000	$ 8.900.000
3	MONTAJE DE CARPA TEMÁTICA TIPO MUSEO ALUSIVA AL CAFÉ Y SU PRODUCCIÓN. INCLUYE DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA, ILUMINACIÓN AMBIENTAL, LUCES DECORATIVAS, TAPETE, ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA BÁSICA Y LOGÍSTICA COMPLETA PARA SU MONTAJE SEGURO Y FUNCIONAL.	GLOBAL	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS POR UN DIA PUESTA EN EL LUGAR QUE DISPONGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	UNIDAD	200	$ 1.500	$ 300.000
5	ALQUILER DE MESA PLASTICA POR UN DIA TIPO RIMAX CON MANTEL, MEDIDA DE 80X80 DESARMABLE, INSTALADA DONDE INDIQUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL SERVICIO INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	70	$ 9.000	$ 630.000
6	SUMINISTRO DE ESCARAPELAS PLÁSTICAS MEDIDAS 13, 5 X 10,5 CM, CON IMPRESIÓN DIGITAL DISTINTIVA DEL EVENTO, MÁS CORDÓN DE COLGAR EN MATERIAL RESISTENTE. DESTINADAS AL APOYO LOGÍSTICO,	UNIDAD	60	$ 4.500	$ 270.000

	EXPOSITORES, ARTISTAS Y PARTICIPANTES ACREDITADOS.				
7	SUMINISTRO DE REFRIGERIO SERVIDO PUESTO EN SITIO PARA EXPOSITORES EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025, CONSISTENTE EN SÁNDWICH (PAN, JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE, ADEREZOS) MÁS BEBIDA TIPO JUGO MÍNIMO 350 ML. Y ENTREGA DIRECTA, DONDE DESIGNE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	UNIDAD	160	$ 11.000	$ 1.760.000
8	SUMINISTRO DE LUCES MICRO LED ALAMBRE, EXTENSION CON PILAS, LARGO DE 50 CM, COLOR DE LAS LUCES CÁLIDA	UND	600	$ 1.700	$ 1.020.000
9	KIT DEPORTIVO QUE CONSTA DE: CAMISETA EN TELA POLIÉSTER 8001 COLOR BLANCO CUELLO REDONDO, SUBLIMINADO EN FRENTE DOS LOGOS TAMAÑO BOLSILLO, MEDALLA ELABORADA EN MATERIAL MDF, TAMAÑO DE 8 CMS A 9 CMS DE ACUERDO AL DISEÑO FINAL, CON CINTA FULL SUBLIMADA MAS LOGOS DE 2.5 CMS., TULA DE TELA TIPO SUPERTAFETA BLANCA SUBLIMINADA UNA CARA REATA A LOS DOS LADOS CORDON # 3 TAMAÑO 34 CM DE ANCHO POR 40 CM.	UND	100	$ 50.000	$ 5.000.000
10	APOYO LOGISTICO EXHIBICION DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL CAFÉ TRILLADO, TOSTION Y MOLIENDA CON TURNO DE OCHO HORAS ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓIN	UNIDAD	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
11	GARANTIZAR SONIDO COMPUESTO POR 8 CABINAS ARRAY RCF HDL20 2 SUB BAJOS FANE 4 MONITORES DE PISO FBT CONSOLA DIGITAL MIDAS MR16 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 10 MICRÓFONOS PARA VOZ 5 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS ILUMINACION 4 BLINDER 6 ATOMIX SHOW		1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
12	CARPA DE ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO CERTIFICADO DE 10X7 TARIMA DE 9X5 CUBIERTA EN LONA NEGRA 1 ESCALERA	UND	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
13	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "TOMATÓN DE CAFÉ", ASEGURANDO ORGANIZACIÓN, INSUMOS Y LOGISTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MINIMO 1,000 TINTOS A LA COMUNIDAD QUE PARTICIPE EN EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025	UND	1	$ 950.000	$ 950.000
14	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PREMIAR A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE LA CANCION INEDITA DEL CAFÉ Y COLOR PRIMER PUESTO $ 500,000, SEGUNDO PUESTO $ 300,000, TERCER PUESTO $ 200,000.	UND	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
15	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PREMIAR A LOS TRES PRIMEROS PUESTOS EN PERFIL DE TASAS DE CAFÉ EN EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025 PRIMER PUESTO $ 500,000, SEGUNDO PUESTO $ 300,000, TERCER PUESTO $ 200,000	UND	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000

16	PRESENTANDOR PARA EVENTOS Y PROTOCOLO, ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PROTOCOLARIO CON LA FINALIDAD DE AMENIZAR EL FESTIVAL DURANTE UN DÍA DE EVENTO EN LOS HORARIOS EN QUE ESTE SE DESARROLLE Y ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN.	UND	1	$ 300.000	$ 300.000
17	DECORACIÓN QUE CONSTA DE GLOBOS Y/O TELAS Y/O ESTRUCTURAS Y TODO LO NECESARIO DEL ESCENARIO Y/O LUGAR ALUSIVO AL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR MONIQUIRÁ-2025	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
18	VOLANTES IMPRESOS FULL COLOR 4X4 TINTAS, EN PAPEL PROPALCOTE 180 GRAMOS, BRILLO TOTAL, TAMAÑO 1/3 OFICIO X 1000 UNIDADES	UND	1	$ 420.000	$ 420.000
19	AFICHE IMPRESO FULL COLOR EN PAPEL PROPACOLTE DE 150 GRAMOS BRILLO TOTAL, TAMAÑO 33CM X 48 CM X 50 UNIDADES	UND	1	$ 290.000	$ 290.000
20	PRESTAR SERVICIO LOGISTICO Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO CAFÉ Y COLOR, A TODO COSTO CON TURNOS DE 8 HORAS, EL HORARIO LO ESTABLECE LA SUPERVISION.	UND	3	$ 141.000	$ 423.000
				TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS	**$ 36.272.000**

7.4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de **MONIQUIRÁ - BOYACÀ**, cancelará el valor del contrato mediante **ACTA ÚNICA DE PAGO,** de acuerdo a la ejecución de los ítems contratados y ejecutados a satisfacción por parte del contratista, previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta de recibo final respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para el pago, se deberá allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. **El MUNICIPIO** pagará el valor del contrato según previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista
b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral,
c) Informe de actividades y/o ejecución aprobada por la Supervisión.
d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Entidad.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL PROPONENTE** se compromete a cumplir a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **TRES (03) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la presente vigencia fiscal. Sin embargo, prima la condición se presente de primeras en el tiempo.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Moniquirá – Boyacá.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000583 por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($36.272.000) M/CTE.**

N°	*FECHA*	*RUBRO*	*NOMBRE DEL RUBRO*	*VALOR*
DIS - 2025000583	Noviembre 21 de 2025	2.3.17.1702.1702038 .2.3.2.02.02.008.8113 6. 2.1.3.3.1.00.	Servicio de apoyo a la comercialización - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - Inclusión productiva de pequeños productores rurales – FUENTE: 1.3.3.1.00. – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION.	$ 18.136.000
		2.3.17.1702.1702016 .2.3.2.02.02.008.8113 6. 2.4.3.03.001.	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad – 1702016 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Inclusión productiva de pequeños productores rurales - FUENTE: 1.3.3.1.00. – SGP – PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION.	$ 18.136.000
			DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$ 36.272.000,00**

11. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL** quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

Para el caso de las personas jurídicas, la entidad verificará que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El municipio de Moniquirá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyaca Colombia

representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los ente los eventuales conflictos de intereses frente la Alcaldía de Moniquirá; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONA NATURAL:**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONA JURÍDICA:**

se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no

mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- ✓ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- ✓ Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2025
- ✓ La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ✓ Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2025.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ➢ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ➢ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ➢ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ➢ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ➢ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato y dos años más.
- ➢ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Moniquirá sí lo autoricee.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Moniquirá.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260

después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

d. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Debe adjuntar los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Debe adjuntar los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. **CERTIFICADO JUDICIAL**: Debe adjuntar los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

h. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Debe adjuntar el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, en el que cuente con actividades relacionados con el objeto.

j. **CERTIFICADO DE NO TENER INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** - cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Policía Nacional de Colombia.

k. **REDAM**

Aportar certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural, y/o de representante legal del proponente persona jurídica. Lo anterior respectivamente de los integrantes del proponente plural.

l. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

PERSONA JURÍDICA:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONA NATURAL:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

m. **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

n. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

o. **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:** Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

12.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía del Municipio de Moniquirá.

12.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de conformidad a los requerimientos de la invitación, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** señaladas en el **numeral 3** de este documento.

12.3. EXPERIENCIA

12.3.1. **EXPERIENCIA GENERAL** Admisible/No Admisible):

El proponente debe acreditar mediante la ejecución de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que a la fecha se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación directa a la organización de eventos, que la sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresados en SMLMV.

LA ENTIDAD, efectuará la actualización de precios para determinar el valor de los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia, teniendo en cuenta el salario mínimo legal vigente adoptado en Colombia.

12.3.2. NOTAS A LA EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del respectivo Contrato con sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o Liquidación y/o certificación, donde certifique el valor, objeto y actividades ejecutadas.

Si los contratos se refieren a ejecución de actividades diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia del proponente.

12.4. CAPACIDAD TECNICA.

12.4.1. PERSONAL REQUERIDO

RELACIÓN DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
COORDINADOR DE EVENTOS	1	Acreditar titulo Profesional en áreas de Administración de empresas o afines.	Acreditar título especialista el Alta Gerencia. Acreditar Diez años de experiencia, contados a partir de expedición de título profesional que lo acredite.

Para la acreditación de la experiencia del profesional requerido, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente o diploma de grado, (rubricado cuando sea del caso), certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de

liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.
- Los certificados deberán contener en forma explícita la información sobre la experiencia solicitada, para personas que hayan laborado en el sector público o privado, con el fin de evitar interpretaciones subjetivas al momento de evaluar.

12.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas el municipio de Moniquirá – Boyacá dará aplicación a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente:

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

De conformidad con lo anterior la evaluación se desarrollará de acuerdo con el precio de cada una de las ofertas presentadas evaluando primero la de menor precio. En caso de que aquella cumpla con las condiciones establecidas en la invitación se procederá a la adjudicación del proceso al proponente titular de aquella, sin que sea necesario evaluar las demás propuestas.

Si la oferta de menor valor no cumple con las condiciones previstas en el pliego de la invitación la entidad procederá a evaluar la segunda propuesta con menor valor adjudicando el contrato a este si cumple con las condiciones de la invitación y así sucesivamente.

Si ninguna de las ofertas cumple con los requerimientos de la invitación se procederá a declarar desierto el proceso de selección.

13. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

13.1. EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

13.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.2. EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de UN (01) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Tres meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Tres meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (200) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

14.1. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y postcontractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio

Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	No suscripcion del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato

ESTUDIO PREVIO

7	6	5	4	3
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO
Variación de los precios del mercado	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos
Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
3	5	5	3	3
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctuan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	No	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria
Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

13	12	11	10	9	8
ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
DE LA NATURALEZA	SOCIAL Y POLÍTICO	AMBIENTAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vias de acceso	Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	No suministro del producto contratado	Estimación inadecuada de los costos
Falta de planeación por parte de la Contratista	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Incumplimiento del objeto contractual	Suministro de productos de mala calidad
1	1	2	1	Posible (3)	Posible (3)
2	2	4	2	Menor (2)	Mayor (4)
3	3	6	3	5	7
Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Riesgo medio	Resgo alto
Contratista	Municipio - Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos tecnicos y normativos	Verificar que el contratista suministre el servicio contratado de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	1	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
NO	NO	NO	NO	Si	Si
contratista	Municipio	contratista	contratista	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos
Según lo estimado en el Contrato	Según lo estimado en el Contrato	Según lo estimado en el Contrato	Según lo estimado en el Contrato	Cada entrega	Audiencia de subasta

14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	2	4	6	Alto	Contratista	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revision informes de ejecución	Segun lo estimado en el Contrato
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS - COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

15. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos, es viable realizar invitación para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025"** y posterior, suscribir el correspondiente contrato que se derive de la presente convocatoria, la Entidad procede a realizar la respectiva invitación pública.

16. LDOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- PAA
- CDP
- COTIZACIONES

Moniquirá, noviembre 26 de 2025.

Dra. ELIANA MAYORGA CASTRO
Secretaria de innovación y economía territorial

	Proyectó	Revisó y Ajusto.	Aprobó
Nombre	RAFAEL CASTELLANOS TORRES - Apoyo-secretaria de innovación y economía territorial	Iovanny Gamboa M. - Apoyo secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico - CPS	Dra. ELIANA MAYORGA CASTRO Secretaria de innovación y economía territorial
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaria De Innovación Y Economía Territorial